

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN No. 47189315300120210006000
ACCIONANTE: MARIO RESTREPO
ACCIONADO: KOBA COLOMBIA S.A.S.

VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En vista de que están dados los presupuestos para convocar a los extremos a la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento, pues el 24 reciente feneció el traslado conferido a la accionada, quien se tuvo por notificada al pasar 2 días luego del recibo de la comunicación remitida por la secretaria de este juzgado –Art. 8 decreto 806 de 2020-, campeando aquella oportunidad desde el 10 de marzo, lapso en que presentó memorial de contestación, al que adjuntó sendos elementos, del cual se surtió la remisión correspondiente, por parte de este juzgado, al promotor a fin de que conociera su contenido.

En ese orden, atendiendo lo dispuesto en el Art. 27 de la ley 472 de 1998, el Juzgado:

RESUELVE

- 1. SEÑÁLESE** el 8 de abril de 2022, a las 9:00 a.m., como fecha en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el Art. 27 de la ley 472 de 1998.
- 2.** Se le advierte a las partes y al representante del **MINISTERIO PÚBLICO**, que deben hacer presencia a efectos de ser escuchadas las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto de pacto de cumplimiento, en que se determine la forma de protección de los derechos e intereses colectivos y el restablecimiento de las cosas a su estado anterior, de ser posible, y si llegare a radicarse aquél con el lleno de las exigencias legales.
- 3.** Por Secretaría, **INFORMESE** a las partes, a sus apoderados y al representante del **MINISTERIO PÚBLICO**, la plataforma que se empleará para el desarrollo de la audiencia mencionada –TEAMS-, remitiéndoles la respectiva invitación, acto del cual dejará constancia en el expediente.

4. RECONOCER a la abogada **CLAUDIA DANGOND GIBSONE**, quien se identifica con c.c. N° 51.805.671 y T. P. N° 70.399 del C. S. de la J.¹, como apoderada principal de la accionada **KOBA COLOMBIA S.A.S.**, bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente. En tanto que los profesionales del derecho **JUAN CARLOS FRESEN MADERO**, quien se identifica con c. c. N° 1.020.776.173 y T. P. 282.236 del C. S. de la J.², y **JULIÁN SERRANO GNECCO**, quien se identifica con c. c. 1.020.773.815 y T. P. 367.874 del C. S. de la J.³, fungirán como sustitutos, sin que en ningún caso puedan hacerlo de manera concomitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 010 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

550862507b96fef9a883eb839608d31cd6dd5e154393f199e5c823983d924d3e

Documento generado en 25/03/2022 02:10:41 PM

¹ Vigente, conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202022-03-25T114215.425.pdf>

² Vigente, conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202022-03-25T114953.394.pdf>

³ Vigente, conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202022-03-25T115057.990.pdf>

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**